

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 162-2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 22 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de fecha 29 de mayo de 2018 el Director de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para que la trabajadora Gladys Elizabeth Vásquez Díaz participe en el “Taller de Entrenamiento Internacional de Recuperación de Activos”, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 26 al 28 de junio de 2018;

Que el presente evento tiene como objetivo profundizar en el conocimiento de los temas relacionados con los procedimientos operativos de investigaciones de dinero de procedencia ilícita y con las nuevas modalidades en este tipo de actividad criminal;

Que, en tal sentido, la participación de la SUNAT en el citado taller se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, debido a que, a través del intercambio de experiencias y la discusión de los temas propios del taller, contribuirá a perfeccionar las competencias del personal garantizando una actuación eficiente en el proceso de control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico Nº 00111-2018-300000 de fecha 15 de junio de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Gladys Elizabeth Vásquez Díaz, Especialista 2 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 25 al 29 de junio de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Gladys Elizabeth Vásquez Díaz, Especialista 2 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, del 25 al 29 de junio del 2018, para participar en el “Taller de Entrenamiento Internacional de Recuperación de Activos”, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 26 al 28 de junio de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional